

Lugo, un mes. 1 pts.
Fuera, trimestre. 3'50
Ultramar, trimestre. 12'50
Portugal, trimestre. 3'50
Extranjero, trimestre. 9
Número del día. 0'10
Número atrasado. 0'25

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

Año VII.

Miércoles 20 de Setiembre de 1882.

Núm. 1.783

AL PÚBLICO.

En las carnicerías números 8 y 11 se expende carne á los precios siguientes:

Pierna y lomo con hueso. 60 cts.
Ahuja pecho y falda 45 —
Pierna sin hueso. 4 rs.
Lomo con filete. 75 cts.

OPERARIOS

en muebles de rejilla
Se admiten en la fábrica de Luis Puig y Marcell, Coruña.

RODRIGUEZ LAPELA

DENTISTA.

Calle de la Cruz, 6.

El impuesto de consumos

I.

El desconcierto en que viviamos ántes del advenimiento al poder del actual Gobierno, los onerosos impuestos y escandalosas irregularidades que sin interrupcion se sucedian, y, en fin, la insoportable duda que se arrastraba y aumentaba en progresion alarmante de un presupuesto en otro con déficit ya insostenible apesar de abrumar á la clase contribuyente hicieron general y ardiente el deseo de la caída de aquellos gobernantes con especialidad del antecesor del Sr. Camacho; así que al aparecer éste al frente del ministerio de Hacienda todos los interesados pusieron en él la vista y al anunciarse sus estudios y sus reformas batiéronse palmas y no faltó quien concibiese las más risueñas ilusiones.

¡Qué horizonte tan extenso y despejado tenia el Sr. Camacho para lucir, y, acreditando á su partido, acreditarse para siempre! ¡Cómo pudo hacer arraigar de una manera digna y levantada el Gobierno de que forma parte!

Pero sus planes rentísticos en vez de iluminar encapotaron el horizonte, é ideales y justos anhelos se estrellaron contra la realidad no bien pudieron ser conocidos; y hoy, triste es confesarlo, todo parece bueno, todo se cree tolerable menos las leyes de Hacienda incompatibles en verdad con la produccion nacional y con una administracion regular, sería, no veleidosa.

Como á los protagonistas de los dramas lúgubres la fatalidad persigue á este ministro y hasta las alabanzas de sus amigos no logran sino ponerlo en evidencia: donde quiera se sentó su mano surgieron la perturbacion y los conflictos, siguiendo á sus tristemente célebres disposiciones el sombrío cortejo de los embargos y paralización de industrias y comercio á los que acompañan necesariamente el hambre y la miseria.

De cuantos males nos afligian ántes en materia de tributacion ninguno ha aminorado si es que no aumentaron todos habiendo llegado el desconcierto, el barullo á su grado máximo; pues quizá no pueda buscarse en nuestra historia contemporánea un desdén análogo al

con que el Sr. Camacho y sus auxiliares miran los intereses del pueblo contribuyente y la regularidad de la Administracion.

Aquella obra colosal tan cacareada y alabada mientras estuvo en embrion resultó un aborto; y ni al exámen de sus propios autores é iniciadores se resiste teniendo á cada punto que ser modificada y alterada de una manera que no puede llamarse accidental.

Sin ocuparnos hoy de otros tributos y gabelas nos detendremos en el de consumos por ser este el en que aquel deseado hacendista y sus auxiliares demuestran mejor su inexperiencia, para hacer ver la justicia de nuestras severas censuras; censuras que alcanzan tambien á los que con su palabra ó con su silencio contribuyeron á que se llevase á cabo la reforma de este impuesto de la manera caprichosa que se hizo.

Vean los señores diputados á dónde arrastra la benevolencia ó el interés de bandería aprobando unos proyectos insostenibles y autorizando para plantearlos á un ministro que no tiene conciencia de su propia obra.

Vean..... pero á qué seguir en este género de digresiones; la hora de ver pasó y demasiado pudieron ver; ya dió la de sentir y á sufrir tocan.

Volviendo á nuestro objeto, y concretándonos á Galicia y con especialidad á nuestra provincia por tener los datos á la vista, fácil nos será patentizar la verdad de nuestras anteriores afirmaciones y lo haremos brevemente por no dar demasiada extension á este pobre escrito.

Presentando inconcusas pruebas hemos dicho, y afirmado se há en toda España, incluso en el palacio de la Representacion nacional que la reforma introducida por el Sr. Camacho en el impuesto de consumos no obedecia á principio equitativo alguno, demostrando por el contrario el total desconocimiento de las bases sobre que debe descansar la tributacion de este concepto.

Al conceder en los cupos establecidos con arreglo á la ley de 31 de Diciembre último la rebaja del 50 por 100 á los pueblos en que estos cupos excediesen un 40 por 100 sobre el que tenían fijado por los antiguos encabezamientos, con harta claridad se dió á conocer la carencia de criterio formal, de principios justos bajo que se estableció la reforma; porque ó esta venia á reparar injusticias reconocidas, ó estudiadas nuevas y más equitativas bases se establecía conforme á ellas.

Que no fué lo primero excusa decirse; y siendo lo segundo, porque excediese al cupo anterior—menos equitativo y justo en este caso—¿cómo se conceden rebajas de tal consideracion? ¿No seria entonces una injusticia y grande para los pueblos en que esto no sucediese?

Con esta rebaja aún nuestra provincia, lo mismo que las demás de Galicia y algunas otras, salia lastimada y muelo; y despues de hechos los presupuestos municipales y los repartimientos del concepto—que á este medio tienen que acudir la mayoría de los ayuntamientos—se modifican por segunda vez los cupos segun aparece en el *Boletín oficial* correspondiente al sábado último.

Al reproducirlos nosotros, para comprobacion como la mejor de nuestras afirmaciones y para que puedan nuestros lectores comparar y juzgar con los datos á la vista, los acompañamos de los cupos establecidos primeramente, y de los modificados por la ley de 6 de Julio último que eran los vigentes y con arreglo á los que se habian hecho todos los trabajos para su cobranza.

CUPOS.

AYUNTAMIENTOS.	1.º	2.º	3.º
	Segun la ley de 31 de Diciembre último.	Modificado segun la ley de 6 de Julio último.	Modificado por autorizacion.
Antas.	9.823'95	7.374'32	7.386
Baleira.	8.198'33	6.710	8.008
Becerreá.	28.816'42	19.782'74	16.114
Begonte.	16.817'11	11.447'42	9.115
Bóveda.	9.087'98	7.255'30	9.044
Chantada.	74.794'34	47.889'20	33.574
Carballedo.	27.575'93	18.358'06	13.710
Castro de Rey.	21.076'75	14.274'14	11.200
Castroverde.	23.796'83	18.252'76	19.062
Cebreiro.	8.702'83	7.181'08	8.633'24
Cervantes.	16.383'49	12.031	11.517
Corgo.	20.155'27	14.225'12	12.441
Cospeito.	16.881'06	11.034'92	7.782
Caurel.	18.499'81	13.236'40	12.109
Fonsagrada.	84.185'66	52.720'54	34.008
Friol.	25.990'23	17.215'62	12.661
Gormade.	8.239'83	5.664'86	4.633
Guntin.	23.355'66	16.360'88	15.549
Láncara.	10.918'35	8.813'76	10.374'98
Meira.	9.493'39	7.530'30	9.331
Monforte.	48.944'16	35.114'18	34.054'70
Monterroso.	9.475'77	7.816'98	9.395'54
Návia de Snarna.	15.804'54	11.216	9.940
Neira de Jasá.	10.974'46	10.974'46	10.974'46
Nogales.	10.166'23	8.071'42	10.011
Otero de Rey.	11.039'29	8.155'28	9.348
Palas de Rey.	34.552'20	22.361'40	15.255
Pantón.	48.395'98	30.882'36	20.052
Paradela.	10.340'15	8.260'88	10.311
Páramo.	8.145'24	5.952'52	5.638
Pol.	10.101'12	7.430'20	8.473
Puebla del Brollon.	31.475'15	20.971'80	15.702
Puertomarín.	8.178'53	8.502'44	8.502'42
Quiroga.	35.847'17	24.658'56	21.550
Incio.	23.286'75	16.329'62	14.058
Rivas del Sil.	8.151'10	8.151'10	8.151'10
Samos.	20.913'71	14.106'38	10.948
Sárria.	48.430'85	33.965'12	30.198
Saviñao.	31.181'02	19.896'70	12.918
Sober.	33.893'21	21.998'54	15.154
Taboada.	21.048'20	14.915'96	13.174
Trasparga.	28.620'31	19.205'70	14.686
Triacastela.	5.124'42	5.124'42	5.124'42
Villalba.	47.593'76	31.499'58	24.648
Abadín.	9.316'35	9.316'36	9.316'35
Alfoz.	7.682'22	5.669'36	5.485
Barreiros.	9.968'37	7.629'70	7.936
Cervo.	9.381'31	6.413'26	5.167
Foz.	16.790'62	12.707'80	12.937
Jove.	7.726'22	5.825'50	5.886
Lorenzana.	15.462'02	9.803'68	6.217
Mondoñedo.	45.530'02	34.015'02	31.631
Muras.	7.041'92	5.467'32	6.184'64
Orol.	17.635'45	12.455'18	10.911
Pastoriza.	23'063'62	15.928'34	13.191
Riobarba.	9.876'97	6.903'62	5.895
Riotorto.	10.354'82	7.769'28	9.061
Rivadeo.	41.011'65	31.320'44	28.490
Valle de Oro.	8.809'06	5.794'88	4.168
Trabada.	8.623'20	6.634'80	6.969
Villameá.	4.782'00	3.867'06	4.559'94
Villacidrid.	9.929'87	7.555'74	8.959
Vivero.	63.463'13	43.745'62	38.450
TOTALES.	1.351.249'31	952.292'68	825.927'79

¡En un solo año, y para un mismo presupuesto, nada menos que tres cupos de diferencias considerables se han fijado para los pueblos de esta provincia!

No exageramos; el total de los últimos cupos rebaja al de los primeros la no despreciable suma de quinientos veinticinco mil trescientos

veintiuna pesetas y cincuenta y dos céntimos; es decir, más de dos millones de reales.

Que nosotros nos congratulamos de la rebaja, estaria por demás advertirlo; es verdad que nos quejamos; pero lo hacemos por el desconcierto y la informalidad que acusan estas modificaciones y por

la época en que se hacen causando trastornos trascendentales en la Administración y á los contribuyentes, como demostraremos en otros artículos.

Contra los especuladores

Publica la *Gaceta* del sábado una real orden circular del ministerio de la Guerra concebida en los siguientes terminos:

«Varias son las disposiciones dictadas por este ministerio para prevenir á los particulares y al público en general de que no tienen necesidad de valerse de apoderados ni de agentes de ninguna clase para gestionar el pronto y favorable despacho de los asuntos que puedan tener, así en este centro como en las demás dependencias militares. La real orden circular de 26 de Setiembre de 1848, está terminante en este punto y hace observar los perjuicios que han de originarse á los interesados de aceptar los ofrecimientos é invitaciones de tales agencias, porque despues de no conseguir el resultado que se proponen, en virtud de que a accion de estas queda reducida, como no puede por menos, á enterarse en las audiencias públicas del Estado á curso que lleven los expedientes, se ven defraudadas en sus esperanzas é intereses por los honorarios que les exigen, aún antes de conocer la resolución de sus peticiones, que como es natural, no puede ser otra que la arreglada á la más estricta justicia sin tener para nada en cuenta las gestiones de aquellas.

«En otra real orden de 10 de Mayo del año actual, dirigida á algunos capitanes generales del distrito, se llamó la atención también acerca de esto mismo, á consecuencia del crecido número de instancias que se presentaban en este ministerio á nombre y ruego de padres de soldados fallecidos en la isla de Cuba, solicitando documentos y el pago de alcances pertenecientes á esto; las cuales instancias, por estar escritas con un mismo carácter de letra, sin embargo de aparecer fechadas en diversas provincias, indicaban claramente la existencia de dichas agencias y que las familia interesadas ignoraban que no tenían precision de buscar el apoyo de personas oficiosas, ni de hacer gastos ni sacrificios de ningún género para conseguir el favorable resultado de sus pretensiones justas, pues que las autoridades militares tienen el deber, que cumplen, de ilustrarlas en lo que hayan de practicar, completando sus expedientes y dándoles la dirección debida.

«No obstante todas estas precauciones, el mal no se ha evitado ni corregido, en razón á que sigue en aumento la presentación de instancias de todas clases fuera de conducto y suscritas por apoderados y agentes, por más que unos y otros aparezcan legalmente autorizados para promoverlas, respondiéndose sin duda así á los anuncios fijados en los parajes públicos de las capitales é insertos también en los periódicos con motivo, en la actualidad, de la liquidación llamada á practicar la Caja general de Ultramar de los créditos que adeuda el Tesoro de la isla de Cuba y que deben convertirse con arreglo á la ley de 7 de Julio último.

«En tal concepto, solicito siempre su magestad el rey por el bien público, y deseando al mismo tiempo evitar que se extravíe la opinion genral por tales anuncios, se ha servido resolver que además de circularse esta disposición á todas las autoridades militares, se inserte á la vez en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que pueda llegar á conocimiento de quienes interese, para que se persuadan del evidente perjuicio que ha de originarse de continuar valiéndose de los mencionados apoderados y agentes para gestionar los asuntos de cualquiera naturaleza que tengan en los centros y oficinas militares, puesto que por ello no han de tener mejor ni más pronto resultado, y que, por el contrario, obtendrán un positivo beneficio acudiendo con sus reclamaciones por conducto de las autoridades militares, y en defecto de éstas por los alcaldes de las poblaciones ó gobernadores civiles de provincias; con cuyo motivo S. M. recomienda á todos atiendan y despachen las instancias de que se trata con preferente celo y actividad, reclamando al efecto cuantos documentos sean necesarios para formalizar y tramitar rápidamente los respectivos expedientes.»

Las reformas del Sr. Alonso Martínez.

La *Gaceta* del 17 publica un

importante decreto, expedido por el ministerio de Gracia y Justicia, que interesa conocer á todos los funcionarios del poder judicial. Hé aquí el articulado relativo á la ley de enjuiciamiento criminal, mision de los jueces de primera instancia y sustitucion de los promotores fiscales:

«Art. 1.º Se aprueba el adjunto proyecto de Código de enjuiciamiento criminal redactado con arreglo á la autorización concedida al gobierno por la ley sancionada en 11 de Febrero de 1881, y publicada en virtud del real decreto de 22 de Junio de 1882.

Art. 2.º El nuevo Código de enjuiciamiento criminal comenzará á regir en el tiempo y de la manera que establecen las reglas siguientes:

1.º Se aplicará y regirá en su totalidad desde el día siguiente al en que se constituyan los tribunales de que habla la ley sancionada en 15 de Junio de 1882 y promulgada por virtud de real decreto de 22 de Junio del propio año.

2.º Se aplicará y regirá desde 15 de Octubre próximo en la parte referente á la formación de los sumarios comprendida desde el tit. 4.º del libro 2.º hasta el artículo 622 del título 11 del mismo libro.

3.º Las causas por delitos cometidos con anterioridad al 15 de Octubre próximo continuarán sustanciándose con arreglo á las disposiciones del procedimiento vigente en la actualidad.

4.º Si las causas á que se refiere la regla anterior no hubieren llegado al periodo de calificación, podrán sustanciarse con arreglo á las disposiciones del nuevo Código si todos los procesados en cada una de ellas optan por el nuevo procedimiento.

Para ello el juez que estuviese conociendo del sumario el 15 de Octubre próximo hará comparecer á su presencia á todos los procesados acompañados de sus defensores. Si aún no los tuvieren, se les nombrará de oficio para la comrarcencia. Esta se hará constar en la causa por medio de acta.

5.º Cuando las causas por delitos cometidos con posterioridad al 15 de Octubre próximo, y las á que se refiere la regla anterior alcancen el estado de conclusion del sumario, antes de que se hayan constituido las nuevas audiencias de lo criminal, se suspenderán en tal estado en los juzgados que de ellas entiendan, debiendo remitirlas á dichas audiencias en el mismo día en que estas se constituyan.

6.º Las salas de lo criminal de las actuales audiencias conocerán, en tanto que se constituyan las nuevas, de los recursos que se entablen en los sumarios instruidos ó continuados con sujecion á los preceptos de la nueva ley.

Los jueces de primera instancia se considerarán desde luego como jueces instructores en las causas que se ajustan al nuevo procedimiento.

Art. 3.º Un real decreto fijará, con la debida anticipación, el día en que han de constituirse los nuevos tribunales.

Art. 4.º Desde que cesen en sus cargos los actuales promotores desempeñarán las funciones del ministerio público durante la primera instancia, en las causas que se sigan sustanciando con arreglo al procedimiento vigente en la actualidad, los fiscales municipales que sean letrados, y, á falta de estos, los que designen los fiscales de las audiencias territoriales.

Art. 5.º Las salas de gobierno del tribunal Supremo y de las audiencias, y en su día, los nuevos tribunales consultarán directamente con el ministerio de Gracia y Justicia para su resolución las dudas que puedan originarse en la inteligencia y aplicación de este real decreto.»

Los párrafos más salientes del preámbulo que precede al decreto anterior, y que han de ser más comentados por todos los hombres de ley, son los siguientes:

«Sin desconocer que la Constitución de 1812, el reglamento provisional para la administración de justicia de 1835 y otras disposiciones posteriores mejoraron considerablemente el procedimiento criminal, sería temerario negar que aún bajo la legislación vigente no es raro que un sumario dure ocho ó más años, y es frecuente que no dure menos de dos, prolongándose en ocasiones por todo este tiempo la prision preventiva de los acusados; y aún podría añadirse, para completar el cuadro, que tan escandalosos procesos solian no há mucho terminar por una *absolucion de la instancia*, sin que nadie indemnizara en este caso á los procesados de las vejaciones sufridas en tan dilatado periodo, y lo que es más, dejándoles por todo el resto de su vida en situación incó-

moda y deshonrosa, bajo la amenaza permanente de abrir de nuevo el procedimiento el día que por malquerencia se prestaba á declarar contra ellos cualquier vecino rencoroso y vengativo. Esta práctica abusiva y atentatoria á los derechos del individuo pugna todavía por mantenerse con este ó el otro disfraz en nuestras costumbres judiciales; y es menester que cese para siempre porque el ciudadano de un pueblo libre no debe espiar faltas que no son suyas, ni ser víctima de la impotencia ó del egoísmo del Estado.

Están enfrente uno de otro, el ciudadano y el Estado. Sagrada es sin duda la causa de la sociedad, pero no lo son menos los derechos individuales. En los pueblos verdaderamente libres el ciudadano debe tener en su mano medios eficaces de defender y conservar su vida, su libertad, su fortuna, su dignidad, su honor; y si el interés de los habitantes del territorio es ayudar al Estado para que ejerza libérrimamente una de sus funciones más especiales cual es la de castigar la infracción de la ley penal para restablecer, allí donde se turba, la armonía del derecho, no por esto deben sacrificarse jamás los fueros de la inocencia, porque al cabo el orden social bien entendido no es más que el mantenimiento de la libertad de todos y el resto recíproco de los derechos individuales.

La absolucion de la instancia, esta corruptela que hacia del ciudadano á quien el Estado no habia podido convencer de culpable, una especie de *liberto* de por vida, verdadero *siervo* de la curia marcado con el estigma del deshonor, está proscrita y expresamente prohibida por el nuevo Código, como habia sido antes condenada por la ciencia, por la ley de 1872 y por la compilación vigente. De esperar es que las disposiciones de la nueva ley sean bastante eficaces para impedir que semejante práctica vuelva de nuevo á ingerirse en forma más ó menos disimulada en nuestras costumbres judiciales.

No deseamos el ministro que suscribe que la aplicación y cumplimiento de la nueva ley, singularmente en los primeros años, tropezará con graves dificultades, siendo la mayor de todas ellas la falta de costumbres adecuadas al sistema acusatorio y al juicio oral y público. Educados los españoles durante siglos en el procedimiento escrito, secreto é inquisitorial, lejos de haber adquirido confianza en la justicia y de coadyuvar activamente á su recta administración, haciendo, como el ciudadano inglés, inútil la institucion del ministerio público para el descubrimiento y castigo de los delitos, han formado ideas falsas sobre la policía judicial y se han desviado cada vez más de los tribunales, mirando con lamentable recelo á magistrados, jueces, escribanos y alguaciles, y repugnando figurar como testigos en los procesos. Pero esto mal será mayor cuanto más tiempo pase; y como lo actual no puede seguir sin desdoro de la nación y de los poderes que la gobiernan, lo mejor es decidirse, que alguna vez se ha de empezar, si la España no ha de ser una excepción entre los pueblos cultos de Europa y América.

El Gobierno de V. M. tiene tal confianza en la aptitud especial y las condiciones privilegiadas de nuestra raza, que espera será breve el aprendizaje, no tan solo en la aplicación de esta ley, sino en la obra aún más delicada de compartir con los jueces la mision augusta de administrar justicia como jurado; y que muy pronto el ciudadano español demostrará que es digno de gozar de las mismas ventajas que poseen los extranjeros.

Al logro de fin tan importante y trascendental coadyuvarán, sin duda, el celo é ilustracion de la magistratura y del ministerio público; que no es posible, señor, montar una máquina delicada y hacerla funcionar con éxito, sino contando con el asentimiento, el entusiasmo, la fé y el patriotismo de los que han de manejarla.»

Segun dice un periódico el señor ministro de la Gobernacion tiene ya terminado el proyecto de ley municipal. En él se establecen para el sufragio las mismas condiciones consignadas en la ley para la eleccion de diputados provinciales, pudiendo de este modo verificarse con un mismo censo la eleccion de todas las corporaciones populares.

Dícese también que en el mismo proyecto se suprime el nombramiento real para alcaldes; y que el procedimiento que para esto propone el Sr. D. Venancio Gonzalez es

más popular y directo que el con-

signado en la ley de 1870. Dios lo quiera, como dijo el otro; y ¡ojalá! que el tal proyecto no sea una amalgama como la reforma de 1876 sin criterio fijo; un conjunto de disposiciones sin verdadera coherencia y contradictorias unas veces y otras de imposible cumplimiento.

Nada se anuncia en cambio respecto á la Hacienda municipal tan necesitada de disposiciones que corten de una vez todos los abusos, y la encaucen por seguro derrotero.

Verémosla y juzgáremos. Veremos cómo se armoniza con el conjunto de leyes especiales que á la misma afectan; y debemos esperar que sus preceptos sean claros y precisos y que hagan innecesarias interpretaciones y consultas que suelen resolver luego la pasion política sabiendo dar giro, ó lo que es lo mismo, embrollando el expediente.

Y si esto no es posible por su generalidad y concision acompañese del reglamento correspondiente que esta es la costumbre siquiera sea por dar que hacer al que tiene que aplicarlas; pero vale más que haya que enterarse de varias disposiciones que no resolver interpretando por elasticidad los preceptos de una.

Tan pronto vea la luz pública el citado proyecto nos ocuparemos de él con el detenimiento que merece.

Un colega ha presenciado con gran escándalo, dice, la detencion de *cuatrecientos individuos* (!) cogidos *in fraganti* delito contra las buenas costumbres.

Suponemos que el escándalo no se referirá á la detencion sino al delito, por más que entre los detenidos se cuenten una persona investida de respetabilísimo carácter, un joven conocido por *Sarasa* y un actor cómico.

Buena respetabilidad debe ser la de ese señor.

¿A que no son castigados como merecen?

En Madrid han robado 200 reales á un agente del cuerpo de seguridad, por el medio más seguro.

Eran las tres de la tarde. Entra el agente en una tienda de la calle de Preciados, saca del bolsillo un billete de aquel valor, solicita el cambio; y uno de los individuos que estaban en la tienda le arranca de la mano el billete y emprende la fuga.

El agente dió de voces, el caco fué detenido; pero el billete no pudo encontrarse.

Sin duda estaba ya más seguro que el mismo agente de seguridad.

Pregunta *El Día* «¿qué hay de aquellos millares de capotes subastados en Ferrol á las cuarenta y ocho horas de publicarse el anuncio en la *Gaceta*?

Pues,.... de Ferrol dirán.

Literatura nea.
La Fé al Sr. Nocedal:

«Si no publica jamás las refutaciones de sus adversarios; si no ha publicado la carta íntegra y los textos adjuntos que le remitieron desde Leon; si no ha dicho todavía una palabra de los últimos artículos de *La Fé*, y del que le endilgó hace tres dias la mística y abominable *Union*; si no usa más armas que la mentira, el embrollo y el ruido de platillos y timbales á que, como antiguo miliciano, se muestra siempre muy aficionado, ¿qué ha de aceptar ningún reto en que la conciencia pública pueda decidir la victoria con datos auténticos?»

Las recomendaciones de Su San-

tividad Leon XII á los periódicos católicos para que usen un lenguaje mesurado y lleno de templanza, no han llegado, por lo visto á la redacción de *La Fé*.

O no quiere entenderlas ó no quiere cumplirlas.

Correspondencia

Madrid 16.—Un telegrama recibido de Paris ayer tarde, desmentía la prision de Arabi y otro de Londres daba la noticia como simple rumor, poniendo en duda la exactitud de la misma. Anoche se dijo que el jefe de las tropas habia sido muerto por la policia del Cairo. La primera parte la confirman los telegramas de esta madrugada, pero nada dicen respecto á la muerte. Otro telegrama recibido esta mañana de la capital de Inglaterra da á entender que los principales jefes de la insurreccion que han caído prisioneros serán sometidos á un Consejo de guerra por disposición del Khedive, cuya autoridad se halla garantida por el general en jefe de las tropas británicas.

La conducta del Sultan de Turquía y de sus ministros es objeto de las más ácras censuras. Se acentúa la creencia de que Alemania Rusia é Italia, caso de que Inglaterra trate de convocar un nuevo Congreso europeo, no asentarán á él y mantendrán la autoridad y competencia de la conferencia diplomática de Constantinopla, que dicen es la llamada á resolver la cuestion de que se trata; puesto que para este objeto fué convocada y constituida, y á ella es á quien Inglaterra debe dar cuenta de la tarea que se impuso y de los propósitos que se le atribuyen. Con tal motivo se dice que muy en breve dicha conferencia reanudará sus tareas empujando por tratar de dar en ella representación á España y á otras naciones á quienes interesa los asuntos que han de plantearse.

Los maristas se muestran muy esperanzados de que al fin y al cabo prevalecerá la especie de proclamacion del Código fundamental de 1869, hecha por el duque de la Torre.

Dicen de Barcelona, que de un momento á otro deberá recibir el presidente del Consejo de ministros, un documento suscrito por los hombres más importantes del partido constitucional que residen en la capital del Principado catalán y sus pueblos adyacentes reconociendo á D. Práxedes Mateo Sagasta, como único y supremo jefe de dicha comunión, aceptando su política y ofreciéndole su más incondicional apoyo en el desarrollo de su plan en el modo y forma que creen más conveniente al país y á los intereses del partido constitucional histórico. Parece que dicho documento, al que los ministeriales que suponen conocerle, dan grande importancia verá la luz pública en uno de los diarios de Madrid. No faltan anti-sagastinos que sienten impaciencia, no sólo por conocer el texto, si no el número de firmas y su calidad puesto que se publicarán al pie del referido documento para que con mayor exactitud pueda apreciarse su importancia. También se dice que el se-

ñor D. Víctor Balaguer espera ver publicado semejante acto de adhesión al jefe del Gabinete, para que el comité central de Barcelona del partido que representa el duque de la Torre, publique el suyo reconociendo á este como único y supremo jefe y se darán á conocer también los nombres de las personas; que han roto con la situación. El objeto añaden, es que el mundo político sepa clara y precisamente que fuerzas ha arrastrado Balaguer y que fuerzas le quedan á Sagasta de sus correligionarios en Cataluña. Esta especie de recuento ha empezado á despertar interés entre los que tienen de él noticia.

(El Correspondent.)

Crónica general

La derrota de Tel-el-Kebir.

Todo el interés de la guerra reside hoy como ayer, en los telegramas que se atropellan unos á otros dándonos á conocer la inmensa extension del descalabro sufrido en Tel-el-Kebir por los egipcios.

Al mismo general Wolseley que habia pedido á Londres un tercer cuerpo de ejército, juzgando necesario este refuerzo para terminar airosumente la campaña, ha debido asombrar el resultado de su última victoria.

¿Y quién podía esperarlo?

Nosotros creíamos desde luego, que la numerosa y potente artillería de los ingleses, despues de algunos dias de continuo cañoneo, lograría apagar los fuegos de las baterías egipcias; que despues de este combate y aprovechando el abatimiento natural de los defensores de Tel-el-Kebir seguiría el asalto de la infantería inglesa; que si los egipcios no conseguían rechazarla, se retirarían ordenadamente, como lo han hecho ya otras veces, á sus posiciones de Zaggzig y de Belbeis.

Pero no ha sido así. Un cuarto de hora de lucha, ha bastado á la infantería inglesa para tomar á la bayoneta los fuertes atrinchamientos de Tel-el-Kebir y deshacer un ejército de 22.000 hombres con la misma facilidad que se deshace un castillo de naipes.

Explicar la derrota de los egipcios diciendo como dicen algunos, que el soldado árabe se bate mejor atacando á campo descubierto que defendiendo posiciones bien atrinchadas es un verdadero absurdo; porque el ejército que sostiene ordenadamente una retirada, es muy difícil que se deje tomar sus trincheras á la bayoneta despues de un cuarto de hora de combate, como ha sucedido en Tel-el-Kebir á los egipcios.

La derrota de éstos, en las condiciones en que la batalla fué librada, no puede explicarse más que por la traicion de algunas fuerzas afectas al khedive, ó por una incapacidad en los jefes y una cobardía en los soldados del ejército de Arabi, de que ni unos ni otros habian dado muestras hasta ahora.

Las relaciones que tenemos á la vista de la batalla de Tel-el-Kebir, ni nos satisfacen, ni dicen más que lo que sabemos por los telegramas.

te el objeto de su emigracion, acertaba el plazo y regresaría á España en el mes siguiente. Poco faltó para que Rosa enloqueciese de contenta.

El tiempo que faltaba lo invirtió en preparar ropas, comprar galas, arreglar las mil y una cosas que una novia necesita, y en hacer, en fin, esos preparativos de boda, que parece que nunca están hechos, pues siempre queda algo por hacer. Gracias á tan grato entretenimiento pudo pasar con relativa paciencia el breve intervalo. La cercana venida de Juan se divulgó al instante y con ella se divulgó también la de su boda, y más de cuatro mozas envidiaron á Rosa y más de cuatro mozos envidiaron á Juan. Entre los labradores de dos ó tres parroquias limítrofes no se hablaba de otra cosa.

Todo estaba dispuesto para la boda, merced á la actividad de Rosa y al ascendiente que gozaba sobre sus padres: los trajes hechos, prevenido el párroco, elegidos los padrinos y hasta designados los convidados.

Rosa recibió un dia carta de su amado Juan fechada en la capital de la provincia en que le participaba que al siguiente llegaría con el tío Isidro—un arriero del pueblo—, pero en la que ardientemente la rogaba que no se tomase la molestia de ir á esperarle. Ella, que ya pensaba hacerlo, se decidió aún más desde que él la decia que no fuese.

Cuando conociéramos el parte detallado del general Wolseley, lo publicaremos, para satisfacer la curiosidad de nuestros lectores.

Entonces sabremos de que modo se toman á la bayoneta en un cuarto de hora las posiciones atrinchadas defendidas por 22.000 hombres y 80 piezas de artillería.

El Correo.

Noticias varias.

La Direccion general de Propiedades ha remitido á las delegaciones de Hacienda las órdenes de adjudicacion de 190 fincas correspondientes á las siguientes provincias: Albacete, 2; Alicante, 1; Burgos, 8; Cuenca, 18; Granada, 14; Guadalajara, 25; Huelva, 2; Jaen, 12; Lérida, 10; Lugo, 8; Málaga, 8; Murcia, 2; Oviedo, 10; Santander, 14; Sevilla, 32; Toledo, 14, y Valladolid, 10.

Dichas fincas han sido rematadas en 941.636 pesetas, y siendo el tipo de subasta 428.997, hay una diferencia en beneficio del Tesoro de 512.639 pesetas.

Hace algunos meses fué denunciado á los tribunales de Michigan (Estados Unidos) por una bella jóven, acusándole de bigamia, un jóven, hijo de un opulento capitalista de Detroit.

Preso el presunto criminal é instruidas las primeras diligencias, resultó que no se habia casado con dos mujeres, sino con cuatro, todas jóvenes, bellas, de distintos pueblos, alguna de buena familia, todas ellas sacadas de la casa paterna sin consentimiento de los padres.

Distintos sacerdotes habian celebrado los matrimonios en el transcurso de siete meses, y vivia con las cuatro mujeres en casas diversas de su propio pueblo y en buena armonía, sin que ninguna de las mujeres sospechase que eran víctimas de un polígamo, para lo cual fingia viajes que para cada una duraban invariablemente de veinte á treinta dias.

Una sola vez rompió para la primera mujer el riguroso turno, y bastó para que ella concibiese la idea de seguirlo en el primer viaje que hiciera, aún ocultándose, y con efecto, llegó á tener la evidencia del engaño, aunque no en toda su magnitud, y ésta ha sido la denunciadora.

El tribunal de Michigan ha condenado á tan aprovechado jóven á tres años de reclusion y 8.000 libras esterlinas de indemnizacion para las cuatro mujeres, declarando legal el primer matrimonio y disueltos los otros tres.

Según la prensa de New-York, la denunciadora, que es la mujer legal, ha entablado demanda de divorcio.

Se va á remitir á los gobernadores una circular noticiando que en Egipto serán rechazados los que vayan á buscar trabajo sin tener otros medios de subsistencia, á causa de la excesiva aglomeracion de gente que allí se nota, y ser muy caros los géneros de mayor consumo.

Por la Direccion general de Telégrafos se ha dispuesto la suspension provisional del uso de *lenguaje secreto* para la correspondencia telegráfica privada con Anden.

Asegúrase que á partir del 15 de Octubre próximo, los procesos que se incoen

Efectivamente, al otro dia, despues de comer, por cierto más temprano que ordinariamente, salieron hacia el camino real Rosa y sus padres uniéndose tambien más tarde algunas otras personas para observar la entrevista seguramente, aunque disfrazada su curiosidad con el deseo de ver al viajero, lo que no hacia mucha gracia á la primera. Anduvieron media legua y determinaron sentarse en un ribazo; Rosa con gusto hubiera seguido hasta encontrarle, pero como su padre no podia andar grandes distancias, tuvo que acceder. El que espera desespera, dice el refrán, y Rosa, en efecto, esperó y desesperó durante dos horas que le parecieron dos dias. Por fin, se divisó una nube de polvo al extremo del camino.

—Allí vienen,—dijo alegremente Rosa.

—Veremos,—contestó su padre.

La nube de polvo se fué acercando, acercando.

Luego se vió un hombre á caballo, otro á pié y varias caballerías en hilera.

—Sí, debe ser,—dijo la madre.

Se levantaron todos y marcharon al encuentro de los que venian. Estos se fueron aproximando, y ya se distinguía perfectamente la fisonomía del tío Isidro y hasta se oía su voz cuando arreaba á las mulas. El que venia á caballo, con un grande sombrero de paja, gaban y pantalón blancos, gran cuello y senda corbata azul, se suponía que seria Juan, por mas que á causa de la distancia á que se hallaba y con la variacion de traje no lo parecia aún. El corazón

se sustanciarán por los jueces instructores y con arreglo al nuevo procedimiento.

Los de primera instancia funcionarán, con el doble carácter á que les obliga el nuevo sistema de enjuiciamiento, como tribunal en lo civil y como jueces de instruccion en lo criminal.

Quedarán exceptuados los de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Granada, Málaga, y Zaragoza, donde se hará una distribucion para que unos lo sean sólo de lo civil y otros exclusivamente instructores en lo criminal.

Santos de hoy.—Stos. Eustaquio y Agapito.

Idem de mañana.—San Mateo.

Pildoras Holloway.—El tiempo variable de este clima pone á dura prueba los nervios de los débiles y los decrepitos y aun perjudica gravemente su salud general, á menos que no se acudan á algun restaurativo tal como estas Pildoras depuratorias, que contrarreste la tendencia morosa. Dicha medicina entona el sistema nervioso, el cual es el centro de todos los movimientos vitales y gobierna cada accion que mantiene el crecimiento y el bienestar del cuerpo. Por consiguiente imposible fuera dar demasiada importancia á la necesidad de conservar el buen orden de los nervios á la facilidad con que este deseable fin es obtenido por las Pildoras Holloway, las cuales constituyen el antídoto más fidedigno á que puede acudir para la cura de la indigestion de toda la irregularidad de la circulacion, de las palpitaciones, los dolores de cabeza y la constipacion. Hé aquí el motivo porque el medicamento en cuestion goza de una popularidad y venta tan maravillosa.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de fuera de la capital que se hallan en descubierto del importe de la suscripcion á este «Diario» se servirán solventarse á la mayor brevedad sinó quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

Servicio particular.

MADRID 19 9' (noche.)

Espérase en la Granja á la reina Isabel acompañada de las infantas.

Cánovas ha obsequiado á Serrano con un banquete en Biarritz.

Continúa el cólera haciendo extragos en Manila, habiendo fallecido el último dia, 35 en este punto y 121 en las provincias.

En Damieta se disponen á resistir el ataque de los ingleses. si éstos llegan á intentarlo. Los egipcios muéstranse animosos no obstante los descalabros sufridos.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

de Rosa latía con violencia. Cuando se camina en opuestas direcciones y hácia un punto mismo, la distancia pronto desaparece. Llegaron unos y otros á la de diez ó doce metros. Rosa, pálida como la cera, exclamó:

—¡Ah, no viene, no lo es!

—No, no lo es,—dijo su padre—, es otro.... pero parece tambien *habanero* y traerá noticias, ó quedará atrás Juan.

—¿Y Juan no viene, tío Isidro?—preguntó Rosa al arriero, que ya llegaba cerca de ella.

—No es extraño que me desconozcas, Rosa,—dijo con voz pausada y apenas perceptible el de á caballo.

—¡Juan! ¡Juan!—, gritó Rosa corriendo hácia él.

Todos se quedaron mudos al ver que aquel era Juan; Rosa, especialmente, con los ojos llenos de lágrimas, lo contemplaba con dolorosa sorpresa. Era muy natural; aquel no era el apuesto, alegre y robusto Juan á quien entregara su corazón. Ella diera á América un hombre, y América le devolvía un cadáver. Flaco, estenuado, amarillo, parecia que vivia por milagro.

—Tu vienes enfermo, muy enfermo—, le dijo Rosa—; ¿qué es lo que padeces?

—No lo sé, una enfermedad que me consume hace tres meses y que me hizo apresurar el viaje para no morir sin verte.

—¡Qué! no digas eso—le respondió con voz insegura Rosa—; aquí, en tu país, con mis cuidados, pronto te has de poner bueno.

4 Folletín del DIARIO DE LUGO

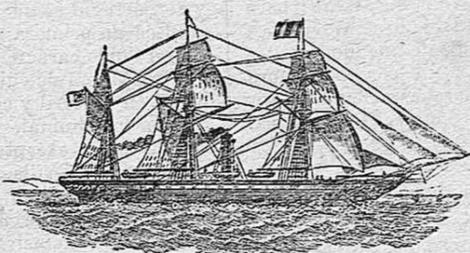
BREVE HISTORIA DE AMOR

por DANIEL VAZQUEZ BOO.

participándole la fausta nueva y rogándole que viniese enseguida para terminar de una vez los sufrimientos que les aquejaban. Con ansia esperaba la contestacion suponiendo que traería el anuncio de su próxima llegada, por lo que grande fué su extrañeza cuando leyó la carta de Juan en que le manifestaba que no tardaría más que el plazo marcado, pero que tampoco lo abreviaría, pues subsistían aún los mismos motivos que le impulsaran á marcharse y que una vez en América no era cosa volverse sin conseguir el resultado que allá le llevara, además de que apenas faltaba un año para poder hacerlo á gusto de ámbos.

Resignose Rosa al forzoso aplazamiento contando por momentos el tiempo que faltaba hasta que supo que Juan estaba enfermo, padeciendo entonces lo indecible, sobre todo por la incertidumbre en que se hallaba acerca de su verdadero estado. Al cabo recibió una carta suya en que le decia que, aunque estuviera bastante enfermo, se hallaba ya bueno, tanto que realizado en par-

Vapores-correos del Excmo. Sr. Marqués de Campo.


**NUEVA LINEA REGULAR
Á LA AMÉRICA DEL SUR Y OCEANO PACÍFICO**

SERVICIO MENSUAL

El magnífico y veloz vapor

SANTO DOMINGO

Partirá de la Coruña el 3 de Octubre de 1882 para Cádiz, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso y Callao de Lima.

Admitirá carga y pasajeros para dichos puertos y para todos los demás del Pacífico hasta Colon.

TARIFA DE PRECIOS DE PASAJE.

	PRIMERA CLASE.	SEGUNDA CLASE.	TERCERA CLASE.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
De Coruña á Rio-Janeiro.	700	470	225
Montevideo.	750	490	225
Buenos-Aires.	750	490	225

Los precios de tarifa comprenden la manutención y el vino de mesa. A los pasajeros de tercera clase se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca; medicinas y asistencia facultativa gratis.

Para fletes y demás antecedentes.

En Madrid: Oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo, Cid, 7.
En la Coruña: Ravena y Closas, Ruanueva, 19, principal.

**BASTA DE OBTENER
FABULOSOS BENEFICIOS
EN LA VENTA DE PIANOS.**

La importante y acreditada casa de R. Maristany de Barcelona, Plaza Cataluña, 12, 14 y 16, cede por

¡132 DUROS!!

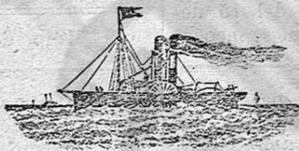
Pianos de tres cuerdas siete octavas teclado de marfil máquina celeste, perfeccionada con apagadores por debajo (sistema Erard) doble cilindro, molduras lisas, plancha de hierro, consolas, candelabros dobles, muebles madera chicananda, alto un metro 25, ancho un metro 37.

GARANTIZADOS POR 10 AÑOS.

NOTA. La casa se hace cargo del envío directo.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

Mala Real Inglesa.



Vapores-correos.

PARA LISBOA, RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES
saldrá un vapor de esta antigua Compañía todos los días 27 de cada mes de

CARRIL Y VIGO.

el 27 de SETIEMBRE, saldrá el magnífico vapor

TRENT.

PRECIOS DE PASAJE.

De Carril y Vigo á Rio-Janeiro.			De Carril y Vigo á Montevideo y Buenos-Aires.		
1.ª Cámara	Reales Vellon	2.800	1.ª Cámara	Reales Vellon	3.130
2.ª Idem	—	1.800	2.ª Idem	—	1.955
3.ª Idem	—	900	3.ª Idem	—	1.000

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica.

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo, D. Estanislao Duran; en Carril, D. Ricardo de Urioste.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL

MARAVILLOSO SECRETO ÁRABE ESCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza incluso la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios, y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias. En Lugo, farmacia de M. Iglesias Ferradas.

Doctor Morales, calle de Carretas, núm. 39, piso principal, Madrid.

Piedras francesas de clase superior

SIN EMPONOS DE YESO, DE UNA Y MÁS PIEZAS

PARA MOLINOS HARINEROS.

H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.

Primeros importadores en Galicia, y hoy únicos depositarios de la Sociedad general molinera de La Ferté sous Jouarre.

Hace 16 años que esta casa vende las tan acreditadas piedras de La Ferté, sin que hasta la fecha haya recibido la más pequeña queja, y sí solo alabanzas por su excelente clase, de los innumerables compradores de Galicia, Asturias y Leon, lo cual creemos sea la mejor garantía para todo el que quiera adquirirlas.

Piedras vendidas, según libro de registro

3.341 pares en los 16 años.

Para informes de calidad dirigirse en esta provincia.

A D. Juan Zamuz.....	San Martin de Quiroga.
» Francisco Rodriguez Pena.....	Puertomarín.
» Antonio Blanco Pena.....	Idem.
» Elías Fernandez.....	Monforte.
» José Martinez Cifuentes.....	Idem.
» Antonio Freijo, Procurador del Juzgado.	Sárria.

H. Hervada y Compañía.—CORUÑA.

BAZAR DEL SIGLO XIX.

En ésta para informes y demás, D. Antonio Mendez.

10, PLAZA MAYOR, 10.

Única fábrica en Galicia

de estuches de todas clases,
para joyería y especial fabricación de cajas
para regalos, bodas y bautizos de

NICOLÁS BOADO

premiado en varias exposiciones con tres
medallas de plata y tres de bronce.

11, Canton pequeño, 11.—Coruña.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonos, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancas y de colores, de varios tamaños, para impresiones y toda clase de documentos para oficios.



TODOS LOS MODELOS

Pesetas 2'50 semanales
sin más anticipo.

10 por 100 de descuento
AL CONTADO.

HILOS DE ALGODÓN, TORZALES DE SEDA,
AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS
Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijanse
en las facturas las palabras:

MAQUINA LEGÍTIMA
DE LA COMPAÑÍA FABRIL **SINGER**

Pidanse Catálogos ilustrados con listas de precios
3—REINA 3—LUGO.

Aguas minero-medicinales
de Mondariz

(DEL MANANTIAL DE TRONCOSO)

y de la fuente de Sosas de Verin,
Farmacia de Rodriguez. Lugo

BANCO DE ESPAÑA.

Desde la publicación de este anuncio se reciben en la Comisión de Lugo los títulos provisionales de Deuda al 4 por 100 amortizable para canjearlos por los definitivos.

La admisión durará hasta 31 de Octubre próximo después de cuya fecha el cange se hace solo en Madrid.

Los Comisionados del Banco de España,
Ramon Soler y hermano.

VENTA DE BIENES.

El 22 del presente mes, hora de dos de la tarde, se venden á voluntad de su dueño en subasta extrajudicial en la Notaría de D. Manuel Domingo Ferreiros, varias fincas á prado, cortiña y roble, procedentes de la casa de Penoucos, en Muja, inmediata á esta capital. En dicha Notaría pueden enterarse de la titulación y demás circunstancias.

NOVEDAD

EN SELLOS DE CAOUTCHUC.

Acaba de llegar á esta ciudad en donde permanecerá muy pocos días, D. Jacinto Fragua, fabricante de sellos en Caouthone —Madaid, calle de la Independencia, 3,— el cual además del inmenso surtido en formas y condiciones, lleva los llamados relojes de sorpresa para los mismos sellos y siendo el único que posee dicho adelanto puede ofrecerlos en condiciones sorprendentes ya por su solidez, ya por su economía.

Para más detalles y ver muestras diríjanse, calle de la Estación, núm. 1.º, primer piso, ó avisando lleva las muestras á domicilio.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA.

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BEREA
REAL, 33, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TRENTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

AGUA DE LOECHES

LA MARGARITA.

Premiada con Medalla de oro premio concedido en el concurso balneológico de Francfort, Alemania, y en todas las Exposiciones donde ha concurrido.

Su grandísimo uso en todas partes prueba la general aceptación de un específico SIN RIVAL para las escrófulas, herpes, úlceras; desajustes de la menstruación, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipelas, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz &c.

Venta del agua EN BOTELLAS, en todas las farmacias y droguerías principales.—Depósito central y único en España, JARDINES, 15, bajo, y en Lisboa, rua Nova de Almada, 100, sobreloja.